

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: IMP. E INV. PAT. 2020-00350

NOTIFICADO POR ESTADO No. 17 DEL 3 DE FEBRERO DE 2022.

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, relativa a que "...se ordene a la Notaria 38 de Bogotá que a la hora de realizar la corrección del registro civil de nacimiento del niño MARTIN JERONIMO, se proceda a dejar el apellido de mi poderdante primero que el del demandado, señor Camilo Amaya..." (archivo N° 33), la misma se pone en conocimiento del DEFENSOR DE FAMILIA y la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscritos a este despacho judicial, para que se sirvan emitir concepto sobre el particular.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días.

Por secretaría comuníqueseles lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7a69b80affd03f7964e5dd82e84b9b8bf58476ea3ae3058d1b7d5f5f1607ee**
Documento generado en 02/02/2022 10:07:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**